

DECRETO Nº 4 369

TEMUCO,

5 OCT. 2024

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°002 del 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 5 espacios de comercialización para emprendedoras, el día 12 de octubre de 2024, en Gimnasio Municipal Bernardo O'Higgins, comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, el Departamento Desarrollo Económico se hace responsable que las expositoras cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de un total de 5 espacios de comercialización cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario; para que expongan y comercialicen sus productos en Gimnasio Municipal Bernardo O'Higgins, comuna de Temuco, el día 12 de octubre de 2024;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	VENEGAS	CARRASCO	CONSTANZA NOEMÍ		CONFITERÍA, BEBIDAS.	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
2	QUILODRÁN	NAVARRETE	LETICIA EDILIA		CONFITERÍA, BEBIDAS.	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
3	MARDONES	FICA	MARÍA ADRIANA		CONFITERÍA, BEBIDAS.	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
4	TORRES	TORRES	LISBETH CAROLINA		CONFITERÍA, BEBIDAS.	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
5	GONZÁLEZ	RAMOS	DAYANA DAMARY		LIBRERÍA CRISTIANA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 Nº8

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

IDDOC: 3007140



3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de

Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPATIDAD TO TEMUCO

JUAN ARANGOA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/rna DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

ALCAMAURICIO CRUZ COFRÉ

